

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 015-2022

A LAS CATORCE Y CUARENTA Y CINCO HORAS DEL 14 DE FEBRERO DEL 2022

SAN JOSÉ, COSTA RICA

14 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 015-2022

Acta número quince, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma, se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. A las 14:45 horas del 14 de febrero del 2022. Presidida por el señor Gilbert Camacho Mora, con la participación de los señores Federico Chacón Loaiza y Hannia Vega Barrantes.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Jorge Brealey Zamora, Asesor y Rodolfo González López, Subauditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

1.1. Informe cumplimiento acuerdo 004-008-2022 sobre ajustes procedimiento y normativa con ocasión traslado Fondo en fideicomiso a Sutel.

La Presidencia introduce para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el informe presentado por el Comité de Gobernanza sobre del cumplimiento del acuerdo 004-008-2022, de la sesión ordinaria 008-2022, celebrada el 28 de enero del 2022, respecto a los ajustes al procedimiento y normativa con ocasión del traslado del fondo de Fonatel a Sutel.

Para ello, se expone el oficio 01272-SUTEL-ACS-2022, del 10 de febrero del 2022, por medio del cual el Comité de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso presenta el informe mencionado.

El asesor Jorge Brealey Zamora explica que el informe interdisciplinario que se conoce en esta oportunidad fue realizado por la Dirección General de Operaciones y sus Unidades de Finanzas, de Planificación y Control Interno y Presupuesto, Gestión Documental y Recursos Humanos.

Señala que el acuerdo pretende hacer un diagnóstico por parte de esas áreas, para que determinaran los ajustes, normativa y procedimientos internos con ocasión del traslado del fondo que está en el fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica hacia la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Menciona que como resultado principal y general del informe, que fue coordinado por la funcionaria Natalia Salazar Obando y su persona, en términos generales hay una imposibilidad de cumplimiento, por cuanto casi en la mayoría de los casos, los funcionarios representantes de las unidades señalan limitaciones y restricciones que impidieron su cumplimiento, esto dado que los ajustes de procedimientos y normativa deben hacerse desde un análisis de enfoque de gestión de

14 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 015-2022

proceso y lo que se solicitó es meramente la parte documental de los ajustes que en realidad suceden con un diagnóstico y un análisis de los procesos.

Dado lo anterior, lo primero que se ha destacado es que necesitaban los procesos que hoy tiene el Banco con el fondo, para así poder realizar ese análisis en conjunto con los procesos de Sutel.

Agrega que las limitaciones constan en el oficio 01272-SUTEL-ACS-2022 y de ahí que las recomendaciones son precisamente el instaurar un plan y una gestión de cambio, que en forma integral establezca actividades, los planes de acción y la hoja de ruta para llevar a cabo el cumplimiento de este acuerdo, pero sobre todo, los otros acuerdos que se tomaron en la sesión 008-2022, por cuanto son esos los que una vez resueltos, permitirían cumplir con la documentación o los ajustes que corresponda hacer a la normativa y a los procedimientos de Sutel.

Señala que también hay que establecer que en ellos se consideren las cargas de trabajo, porque en realidad hay personas que tienen recargo de funciones, otros están incapacitados y tienen que cumplir aspectos puntuales de entrega de informes de los cuales, si se les asignaba hacer esas tareas, no los podían cumplir.

Menciona que, toda la información se documenta en un archivo Excel que precisa la información y preocupaciones de las áreas.

Indica que básicamente, hay criterios que hay que resolver y despejar dudas para poderlas implementar, precisamente en el proceso, por ejemplo, el tema del Plan Anual de Programas y Proyectos, va a ser un tema que se incorpore en el POI o no, por lo que se necesitaría primero resolver eso para ver si el procedimiento se modifica o no.

Agrega que todos las conclusiones o recomendaciones llevan a un tema de gestión y de propuestas a sus sugerencias, de cómo abordar la valoración integral de estos acuerdos que se tomaron en la sesión 008-2022.

El señor Gilbert Camacho Mora señala que, conversando con los compañeros del Consejo, era importante el primer acuerdo, porque esos argumentos se van a utilizar en el tema del segundo acuerdo que se tomará que es la solicitud de prórroga.

Agradece al equipo el informe presentado.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema a lo que indican que no.

El asesor Jorge Brealey Zamora hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 01272-SUTEL-ACS-2022, del 10 de febrero del 2022 y lo expuesto por el señor Jorge Brealey, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

14 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 015-2022

ACUERDO 001-015-2022

CONSIDERANDO QUE:

- I. El 10 de febrero del 2021, se notificó el oficio 02006 (DFOE-IFR-0062), por medio del cual se comunica el inicio de la auditoría operativa sobre la eficiencia en la gestión de los programas y proyectos a cargo de FONATEL.
- II. El 17 de noviembre de 2021, se notifica el oficio N° 22973 (DFOE-CIU-0573) por medio del cual se emite la orden DFOE-CIU-ORD-00004-2021. En este oficio se ordena a la SUTEL que:

“(...)
a. Asuma la administración de los fondos y proyectos que se financian con los recursos de FONATEL, garantizando los objetivos y metas previstos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de manera que se finiquite la relación que mantiene con el Banco Nacional de Costa Rica, conforme a la decisión asumida por ambas partes el 22 de febrero de 2019 y garantizar la continuidad de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución. Remitir a más tardar el 22 de febrero de 2022, a la Contraloría General una certificación en la que conste:
i. El finiquito contractual suscrito por ambas partes.
ii. Que los recursos y bienes fideicometidos han sido trasladados a la SUTEL.
iii. La garantía de continuidad de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución.
(...)”
- III. El 7 de enero de 2022, mediante acuerdo 004-001-2022, el Consejo de la SUTEL dispuso:

“PRIMERO: Solicitar al equipo de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso nombrado mediante el acuerdo 011- 077- 2019 tomado en la sesión extraordinaria 077- 2019 del 27 de noviembre de 2019 y adicionado mediante el acuerdo 013-068-2020 tomado en la sesión ordinaria 068- 2020 del 01 de octubre del 2020; para que procedan a estudiar las órdenes emitidas por la Contraloría General de la República mediante el oficio 22973 (DFOE-CIU-0573) y emitan las recomendaciones que correspondan.
(...)”
- IV. El 24 de enero de 2022, el Comité de Gobernanza y Gestión y el Consejo, llevaron a cabo una sesión de trabajo, en la que se discutió sobre las vías para dar cumplimiento a la Orden de la Contraloría General de la República y las posibilidades de cara a la ejecución de esta Orden.
- V. El 27 de enero de 2022, mediante oficio 00825-SUTEL-ACS-2022 el equipo de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso presenta su informe de avance y acciones a tomar de cara al 22 de febrero de 2022.
- VI. El equipo de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso indica en su informe que llevaron a cabo varias reuniones y sesiones de trabajo con las que preliminarmente “levantaron un diagnóstico” que les permitió recomendar al Consejo girar una instrucción respecto de los ajustes que podrían ser necesarios a los procedimientos internos y normativa de la SUTEL en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría General de la República.

14 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 015-2022

VII. Al informe del oficio 00825-SUTEL-ACS-2022 el equipo de Gobernanza y Gestión adjunta un archivo Excel que es el levantamiento de tareas ejecutadas por el Banco Nacional del Fideicomiso y en su criterio un detalle de la información mínima que debería ser recibida por la SUTEL, así como un dimensionamiento de riesgos, impactos y alternativas de acción dentro de la SUTEL, ante un eventual cumplimiento de los plazos definidos en la orden. Los procesos y actividades detallados en el archivo son los siguientes:

- Administración del portafolio de inversiones
- Control del flujo de caja
- Ciclo contable y gestión tributaria
- Gestión del presupuesto
- Tesorería (gestión de pagos)
- Contratación administrativa y administración de contratos
- Control documental
- Contingencias legales y procesos administrativos
- Auditoría externa e informes

VIII. El Consejo de SUTEL mediante el acuerdo 004-008-2022 y de acuerdo con las recomendaciones del informe del oficio 00825-SUTEL-ACS-2022 del equipo de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso, conformó un equipo constituido por Natalia Salazar (coordinadora), Jorge Brealey, Norma Cruz, Oscar Moreira, Laura Segnini, Noilly Chacón, Hanny Rodríguez y Andrés Fernández, para que dentro de 10 días hábiles a partir del día siguiente hábil de notificado el acuerdo, presente:

“..., la propuesta de ajustes de Procedimientos (Presupuestarios, de planificación, financieros, documental, operativos, entre otros) y Reglamentos Internos (incluido RIOF y Reglamento de compras) que se requieren hacer y valorar la incorporación de aquellos aspectos contemplados en los manuales que hoy regula al Fideicomiso y podrían aplicar a la Sutel, derivados de la implementación de la Orden de la Contraloría General de la República. Se debe presentar también un cronograma identificando las etapas, responsables y plazos, para cada instrumento.”.

IX. Considerando que el plazo recomendado al Consejo para cumplir con esta instrucción era de un (1) mes, el cual se redujo a 10 días hábiles y, que desde luego en ese plazo no se podía pretender contar con las propuestas de reforma a la normativa interna y procedimientos; fue necesario buscar una aclaración al alcance del citado acuerdo. De esta forma y con base en las informaciones recibidas de parte de miembros del Consejo y del Comité de Gobernanza y Gestión, se entiende que lo solicitado es para:

- **Diagnosticar, es decir, identificar** ajustes necesarios a lo interno de la SUTEL en los procedimientos y normativa interna, comparando los manuales y procedimientos que utiliza el fideicomiso;
- **Planificar** el trabajo necesario para realizar esos ajustes (según corresponda), en términos de: actividades, responsables, plazos.

X. El 11 de febrero de 2022, mediante el oficio 01272-SUTEL-ACS-2022 de fecha 10 de febrero, el equipo designado mediante acuerdo 004-008-2022 citado, remitió al Consejo de esta Superintendencia el informe correspondiente a lo solicitado, indicando algunas limitaciones para el fiel cumplimiento del mismo y con algunas recomendaciones.

14 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 015-2022

En virtud de los antecedentes anteriores y razones que se señalan en el oficio 01272-ACS-2012, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por tanto,

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibido el informe del oficio 01272-SUTEL-ACS-2022, del 10 de febrero del 2022, mediante el cual se da cumplimiento al acuerdo 004-008-2022, de la sesión ordinaria 008-2022 del Consejo de esta Superintendencia, celebrada el 28 de enero del 2022.
2. Remitir el informe del oficio 01272-SUTEL-ACS-2022, del 10 de febrero de 2022 al que se refiere el punto anterior, al Comité de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso nombrado mediante el acuerdo 011-077- 2019, tomado en la sesión extraordinaria 077-2019, del 27 de noviembre de 2019 y adicionado mediante el acuerdo 013-068-2020, tomado en la sesión ordinaria 068-2020, del 01 de octubre del 2020; para que *de conformidad con el acuerdo mediante acuerdo 004-001-2022*, valoren dicho informe bajo la integralidad de los otros acuerdos recomendados por este Comité y acogidos por el Consejo en la sesión 008-2022 celebrada el 28 de enero de 2022 y, lideren y lleven a cabo una adecuada planificación, hoja de ruta, plan de acciones y coordinación de su implementación, que permita abordar las inquietudes, riesgos y observaciones señalados por todos los equipos con ocasión de dichos acuerdos de la sesión 008-2022, así como cualquier otros aspecto que fuera necesario para tal cometido y lo encomendado en el *acuerdo 004-001-2022*.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

1.2. Informe y solicitud de prórroga de la orden girada por la Contraloría General de la República.

Se incorporan a la sesión los señores Adrián Mazón Villegas, Mariana Brenes Akerman, María Marta Allen Chaves, Paola Bermúdez Quesada, y Paola Ayala Gamboa, para el conocimiento del siguiente tema.

La Presidencia presenta para conocimiento de los Miembros del Consejo el informe y solicitud de prórroga de la orden girada por la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, se conoce el oficio 01358-SUTEL-CS-2022, de fecha 14 de febrero de 2022, en el cual se expone el tema que.

El señor Gilbert Camacho Mora explica que Sutel ha elaborado un documento en el cual se exponen las razones que impiden a la Superintendencia cumplir, al 22 de febrero, con la orden de la Contraloría; sin embargo, no sólo se presentan las justificaciones de la imposibilidad material de cumplir, además se presenta un plan alternativo de las acciones a seguir y los tiempos que se van a tomar lograrlo a cabalidad.

Indica que la idea es presentar hoy mismo la solicitud de prórroga, dar el seguimiento a la Contraloría y si es necesario por supuesto, conversar con los representantes del Ente Contralor.

14 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 015-2022

Menciona que han leído el documento y tienen 15 minutos para recibir la explicación de la funcionaria María Marta Allen Chaves, Jefe a.i. de la Unidad Jurídica, para que luego lo comente la asesora Mariana Brenes Akerman, aprobarlo en firme y que se remita hoy antes de las 15:30 horas

La señora Hannia Vega Barrantes solicita que quede constancia en acta de que el documento que se está incorporando al sistema Felino viene firmado por los asesores y en la exposición se proyecte la versión final.

Asimismo, explica al señor Rodolfo González López el trámite del presente expediente, porque este acuerdo se tomó en la sesión extraordinaria del pasado viernes e incluso se trabajó el fin de semana, en conjunto con los Miembros del Consejo, con la idea de darle cuerpo al documento en vista del acuerdo del Consejo para solicitar la prórroga de la orden dada por la Contraloría con vencimiento el 22 de febrero del 2022.

Señala que sobre esa base, hay un formato que hay que llenar para poder solicitar la prórroga, siendo ese el documento que se trabajó el viernes, sábado y domingo pasado, repite, con la participación de los Miembros del Consejo.

Añade que hoy han estado revisando las últimas versiones del documento elaborado por el equipo para proceder con su firma.

Lo anterior, con el fin de aclarar al señor González López la metodología empleada por los plazos imperiosos que se tienen y que por esa razón no se trasladó antes de la sesión.

El señor Rodolfo González López agradece la explicación.

La funcionaria María Marta Allen Chaves explica que el informe se acaba de terminar y como se ha hablado el fin de semana, el objetivo de este es solicitar una prórroga a la Contraloría General de la República respecto a la orden emitida a Sutel y que se tiene que cumplir al 22 de febrero del presente año, o sea, en 7 días.

Señala que, la solicitud de prórroga inicia con los antecedentes, donde se hace una descripción de las acciones que ha tomado el Consejo de Sutel para atender la orden, también los informes que ha emitido la Dirección General de Operaciones, la Dirección General de Fonatel y los asesores.

Indica que se incluyeron además los acuerdos, lo que han emitido las Direcciones para dar cumplimiento y las advertencias o las dificultades que han visto para cumplir con la orden.

En el tercer apartado, se hace una justificación de la solicitud de prórroga, donde se habla del impedimento de la aplicación de la regla fiscal, el traslado de los bienes fideicomitidos, el riesgo de incumplimiento del fin público para lo que se usan los recursos del fondo.

De igual manera, señala que estos temas se han incluido en los argumentos hacia la Contraloría respecto a la impugnación a la misma orden, sobrepasar el 1%, la justificación del porqué es necesaria la prórroga y la afectación al interés público.

14 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 015-2022

En el punto 4, está la propuesta del plan remedial en el que se confeccionó una tabla que contiene todas las acciones y actividades que se deben cumplir para atender la orden el 22 de febrero del 2022, además una serie de acciones y la imposibilidad que tienen para cumplir con las mismas.

Igualmente en la tabla 4 se establece un plan remedial alternativo, que describe las acciones que están haciendo para cumplir con la orden, siendo las siguientes:

1. El finiquito que es un documento que se tiene que firmar con el Banco.
2. La contratación por urgencia de un nuevo fideicomiso, que fue lo que hoy se comunicó a la Contraloría.
3. Se estableció que el plazo remedial alterno es de 8 meses y el plan remedial completo sería de 30 meses.

De igual manera, se están adjuntando todos los documentos que han remitido las diferentes instancias o direcciones, atendiendo lo que el Consejo les ha solicitado.

Finalmente, se presentan las conclusiones, donde se indica que se solicita un plazo o prórroga adicional para el cumplimiento de 8 meses, para ir en la misma línea del plan remedial b.

Lo anterior, en el entendido de que si aprueban la prórroga del plazo, al cumplimiento de la orden, el acuerdo de terminación por mutuo acuerdo firmado por el Banco el 22 de febrero, se va a mantener por el mismo plazo que la Contraloría otorgue la prórroga.

El señor Gilbert Camacho Mora menciona que la prórroga que se está solicitando es congruente con el permiso que fue enviado esta mañana a la Contraloría General de la República.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si desean referirse al tema.

El señor Rodolfo Gonzalez López señala que dadas las circunstancias y la forma en que entiende que se está gestionando esta información, no puede referirse porque desconoce el contenido del documento en todos sus detalles; desde esa perspectiva, no puede referirse y sería indebido hacerlo, siendo que conoce la generalidad y los esfuerzos que han venido haciendo para el cumplimiento de la orden.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hannia Vega Barrantes señala que en su caso, y manera de resumen y especialmente por consideración al señor González López, el documento logra enlistar la totalidad de las acciones que se han tomado hasta la fecha y aquellas acciones que han sido totalmente resueltas, porque son resorte de Sutel y así se indica, y aquellas que dependen de otras instancias o documentos donde también se indica y los plazos que esos documentos e instancias requieren.

Eso da que el cumplir la orden del Ente Contralor implica 30 meses para su ejecución, mientras que el segundo plan, que es la ruta que el Consejo siempre ha tomado o tenía como direccionado antes de la recepción de la orden de la Contraloría, tardaría 8 meses.

Sobre la base de lo anterior ,es que el equilibrio, la urgencia y enmendar aquellos señalamientos que ha dicho la Contraloría, es más corto en función de la ruta de 8 meses.

14 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 015-2022

Entonces, eso es lo que se solicita a la Contraloría, que esa sea la ruta que se escoja y por eso que les brinden un plazo adicional.

El señor Federico Chacón Loaiza indica que su voto es a favor, en la lógica que se ha venido construyendo en las semanas pasadas.

El señor Gilbert Camacho Mora vota a favor, agradeciendo el esfuerzo y la milla extra del equipo para preparar la documentación.

La funcionaria María Marta Allen Chaves hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 01358-SUTEL-CS-2022, de fecha 14 de febrero de 2022 y lo expuesto por la señora María Marta Allen, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-015-2022

CONSIDERANDO:

- I. Que el 17 de diciembre de 2021, se recibió el oficio N° 22973 (DFOE-CIU-0573) del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República (CGR), por medio del cual se emitió la orden DFOE-CIU-ORD-00004-2021 e impuso las siguientes obligaciones a Sutel:
 - “(…)
 - a. *Asuma la administración de los fondos y proyectos que se financian con los recursos de FONATEL, garantizando los objetivos y metas previstos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de manera que se finiquite la relación que mantiene con el Banco Nacional de Costa Rica, conforme a la decisión asumida por ambas partes el 22 de febrero de 2019 y garantizar la continuidad de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución. Remitir a más tardar el 22 de febrero de 2022, a la Contraloría General una certificación en la que conste:*
 - i. *El finiquito contractual suscrito por ambas partes.*
 - ii. *Que los recursos y bienes fideicometidos han sido trasladados a la SUTEL.*
 - iii. *La garantía de continuidad de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución.*
 - a. *Ajustar conforme a Derecho el inciso II del acuerdo 013-068-2020 del 01 de octubre de 2020. Remitir a más tardar al 22 de febrero de 2022, a la Contraloría General una certificación en la que consten los ajustes correspondientes.”*
- II. Que el 11 de febrero de 2022, se celebró la sesión extraordinaria 014-2022, del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la que se adoptó el acuerdo 005-014-2022, el cual indica que: *“solicitar a la Unidad Jurídica que, lleve a cabo una revisión de la elaboración de un informe sobre la solicitud de prórroga de la orden DFOE-CIU-ORD-00004-2021 de la Contraloría General de la República sobre el Fideicomiso de Fonatel, el cual debe ser preparado por la Dirección General de Fonatel en conjunto con los Asesores del Consejo Mariana Brenes y Alan Cambronero y que será conocido en la sesión extraordinaria del lunes 14 de febrero de 2022 a las 2 pm.”*

14 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 015-2022

Que el 14 de febrero de 2022 mediante oficio 01358-SUTEL-CS-2022, del 14 de febrero de 2022, el equipo de Gobernanza de la Superintendencia de Telecomunicaciones presentó al Consejo el informe solicitado.

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibido y acoger el oficio 01358-SUTEL-CS-2022, de fecha 14 de febrero de 2022, como solicitud de prórroga *de la orden DFOE-CIU-ORD-00004-2021 de la Contraloría General de la República sobre el Fideicomiso de Fonatel.*
2. Remitir el oficio número 01358-SUTEL-CS-2022, de fecha 14 de febrero de 2022 a la Contraloría General de la República, con la solicitud respetuosa de una prórroga para el cumplimiento de la orden.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

A LAS QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**GILBERT CAMACHO MORA
PRESIDENTE DEL CONSEJO**